

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 173/2012

Viedma, 18 de abril de 2012.

VISTO: el expediente SS-12-0012 Sistema Intermedio s/ Actividad Recopilación de Datos de Denuncia de Violencia Doméstica – Oficina de la Mujer y la Res. STJ 2/2012 Creación de la Oficina de Violencia Doméstica (O.V.D.), y

CONSIDERANDO:

Que el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionaron la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, en el mes de Marzo de 2009.-

Que la Provincia de Río Negro adhirió a la Ley 26.485, hecho sustanciado en la Ley Provincial D 4650 y que encomienda en su artículo 2do. al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia los registros sociodemográficos de las denuncias con los alcances dispuestos en el Artículo 37 y subsiguientes de la ley Nacional.

Que la Corte Suprema de la Nación viene desarrollando esta actividad a través de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) y que para ello a desarrollado con el apoyo de las Naciones Unidas un programa de computación capaz de capturar la información establecida por Ley.

Que la Prof. Beatriz MOSQUEIRA, integrante de la Oficina de la Mujer, y el Ing. Alfredo BOZZETTI, miembro del Comité de la Informatización de la Gestión Judicial, han sido designados para trabajar en conjunto con la Corte Suprema de la Nación en la integración de las políticas y los programas de computación para cumplir los objetivos especificados en la Ley 26.485.

Que los funcionarios mencionados viajaron en el mes de Noviembre de 2011 al 2do. encuentro de Trabajo de OVDs “Recolección de Datos con Fines Estadísticos” junto a los delegados de los Poderes Judiciales de Tucumán, Santiago del Estero, Jujuy, Chubut, Formosa, Mendoza, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Salta.

Que luego de interiorizarse en la problemática y las posibles soluciones para la captura de información realizaron las gestiones ante la Corte Suprema de la Nación para contar en la provincia con el uso de los programas de computación por ésta Corte desarrollados. Hecho consumado en intercambio epistolar electrónico obrante a fs 45, 46 y 47 del expediente SS-12-0012 en donde a instancias de la Sra. Vicepresidenta Dra. Elena HIGHTON DE NOLASCO se cede a nuestro Poder Judicial el uso del Sistema Intermedio.

Que mediante Res.2/2012 el Superior Tribunal de Justicia creó la Oficina de Violencia Doméstica y trabajará con los mismos parámetros especificados por la Ley 26.485.

Que corresponde iniciar la captura de información a través de un Juzgado de Paz como prueba piloto para ir luego progresivamente realizando la misma en el resto de los Juzgados de Paz de la Provincia, Defensorías y los Juzgados de Familia.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1ro.) Iniciar el proceso de captura de información sociodemográfica acorde al art. 37 de la Ley Nacional 26.485 en experiencia piloto en el Juzgado de Paz de Viedma, durante el mes de Mayo de 2012, durante ese período de tiempo realizar los ajustes a los parámetros cualitativos de toma de información y utilización y aprovechamiento de las virtudes del programa de computación cedido por la Corte Suprema de la Nación.

Artículo 2do.) Incorporar en forma definitiva al Juzgado de Paz de Viedma en la captura de información e ir incorporando progresivamente al resto de los Juzgados de Paz de la Provincia, los Juzgados de Familia y las Dependencias del Ministerio Público que este estime corresponden para que en un total de 6 meses podamos contar con información estadística de los casos de Violencia Doméstica.

Artículo 3ro.) Designar a la Oficina de la Mujer a cargo del proyecto general de toma de información sociodemográfica acorde la Ley Nacional 26.485 conjuntamente con el equipo Profesional de la O.V.D. quienes participaran en este proyecto como etapa de capacitación de lo propuesto en la Res. S.T.J. 2/2012. Designar a la Coordinación del Plan de Desarrollo Organizacional e Informático como nexo con la Corte Suprema de la Nación en los aspectos tecnológicos del uso del mencionado Sistema Intermedio. Designar a la Gerencia de Sistemas y Delegaciones Informáticas para la asistencia en la implantación de los programas de computación, conectividad y equipamiento necesarios para la puesta en funcionamiento del mencionado sistema. Designar a la Coordinación de Implementación y Operaciones para que a través de sus delegaciones realice la capacitación de los agentes involucrados en el uso del Sistema Intermedio.

Artículo 4to.) Presentar al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General informes mensuales de avances hasta la culminación de la implantación en todos los organismos y una vez transcurridos los 6 meses dispuestos en el artículo 2do) presentar los datos sociodemográficos adquiridos para su evaluación y presentación ante los organismos dispuestos por las Ley Nacional 26.485 y la Ley Provincial D 4650.

Artículo 5to.) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmado:

Sodero Nievas – Presidente STJ – Maturana - Juez Subrogante STJ.

Latorre - Secretaria de Superintendencia STJ.